



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MPSM/A

San Miguel, 06 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía No 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio del 2020, e Informe Legal No 089-2021/AAD-OAJ-MPSM, de fecha 29 de marzo del 2021, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No 083-2020-MPSM/A, se resuelve designar a José Antonio Paredes Vásquez en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel; asimismo en el Artículo Tercero, se señala: El Gerente Municipal, versara su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior; sin embargo, dicho artículo debe ser aclarado en la siguiente forma: El Gerente Municipal, versara su función establecida en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF-, en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior; de otro lado se tiene que el Artículo Cuarto, se señala: Deléguese atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el objeto de que pueda decidir asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de Resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de gobierno que son inherentes al Alcalde, conforme lo establece el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y las funciones exclusivas e indelegables establecidas por ley; sin embargo, dicho artículo debe ser aclarado en la siguiente forma: DELEGAR en el Gerente Municipal las atribuciones administrativas establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley No 27972, que sean materia de delegación, así como otras funciones administrativas





delegables, con la limitación de las funciones exclusivas e indelegables establecidas por ley, que corresponden solo y exclusivamente al Alcalde en calidad de titular de la entidad.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con el Informe Legal No 089-2021/AAD-OAJ-MPSM, de fecha 29 de marzo del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR los artículos TERCERO y CUARTO de la Resolución de Alcaldía No 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio del 2020, los mismos que quedaran redactados de la siguiente manera:

- Artículo Tercero: El Gerente Municipal, versara su función establecida en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior.
- Artículo Cuarto: DELEGAR en el Gerente Municipal las atribuciones administrativas establecidas en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley No 27972, que sean materia de delegación, así como otras funciones administrativas delegables, con la limitación de las funciones exclusivas e indelegables establecidas por ley, que corresponden solo y exclusivamente al Alcalde en calidad de titular de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Aclaración al GERENTE MUNICIPAL, para su conocimiento y debido cumplimiento de funciones administrativas delegadas; así como a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad, para su debido conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE